# Sentencias

## [CIVIL] SJPII 88/2020 - ECLI:ES:JPII:2020:88

### [Enlace](https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/eff3753c5a1f0f55/20200520)

### Resumen

La denuncia busca la compensación económica al demandante (COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA LA MANCHA) por la violación de la Ley de Propiedad Intelectual de bases de datos del demandado (COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS DE LA EDIFICACION DE CUENCA), al utilizar estas bases de datos del planteamiento urbanístico municipal sin la autorización pertinente. Ya que tras haber realizado dicha recopilación de datos, estos aparecieron en la web del demandado, siendo de acceso público a cualquiera que entrase en dicha web.

La resolución condena al COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS DE LA EDIFICACION DE CUENCA a resarcir los daños causados al demandante, pagando la cantidad de 10,477.11 euros, además de manifestar públicamente la verdadera titularidad de los archivos digitales utilizados, entre otros.

### Conceptos jurídicos

1. **Demanda de juicio ordinario:** Se refiere al escrito presentado por la parte demandante para iniciar un proceso legal ordinario ante un tribunal.
2. **Audiencia previa:** Se trata de una fase del proceso judicial en la que las partes comparecen ante el tribunal para resolver cuestiones procesales, excepciones y acordar las pruebas a practicar en el juicio.
3. **Traslado:** Se refiere al acto de comunicar a la parte demandada sobre la existencia de la demanda y darle la oportunidad de contestarla.
4. **Acto de la vista:** Hace referencia al momento del proceso judicial en el que se lleva a cabo la presentación de pruebas y alegaciones de las partes, generalmente en un juicio oral.
5. **Alegaciones fácticas y jurídicas:** Son los argumentos presentados por las partes respecto a los hechos y fundamentos legales en los que basan sus pretensiones.
6. **Derecho de propiedad intelectual:** Se menciona en relación con la protección legal de creaciones intelectuales, como en este caso, las bases de datos de planeamiento urbanístico.
7. **Derecho sui generis:** Se refiere a un derecho específico y único, en este contexto, el reconocido sobre las bases de datos por la inversión sustancial realizada en su obtención, verificación o presentación.
8. **Inversión sustancial:** Se utiliza en el contexto del derecho sui generis, indicando la dedicación significativa de recursos como tiempo, esfuerzo y medios para la creación o recopilación de una base de datos.
9. **Excepciones procesales:** Se mencionan en el contexto de la audiencia previa, indicando situaciones que podrían excluir o limitar la aplicación de ciertas normas procesales.
10. **Recurso de apelación:** Hace referencia a la posibilidad de impugnar la sentencia ante un tribunal de mayor jerarquía, en este caso, la apelación contra la resolución del juzgado.

## [PENAL] SJI 3/2021 - ECLI:ES:JI:2021:3

### [Enlace](https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/8e2f2af65042a6a2/20211104)

### Resumen

La denuncia busca la compensación por estafa contra BCM ASESORES, S.C.A, donde el denunciante alega que la empresa indujo a error a una persona al simular ser el Registro Civil de Valladolid en su sitio web, cobrando por la concesión de un certificado que realmente es gratuito.

La resolución dictamina que se llevará a cabo una sentencia condenatoria contra BCM ASESORES, S.C.A. por un delito leve contra el patrimonio, donde se condena a una multa de 60 días con un pago de 10 euros diario y al correspondiente pago de los costes del proceso. Además, se ordena indemnizar a la perjudicada con 36.26 euros.

### Conceptos jurídicos

1. **Delito leve:** Se refiere a infracciones penales de menor gravedad, castigadas con penas más leves, como las multas.
2. **Estafa:** Tipo de delito que implica engaño con el propósito de obtener un beneficio económico indebido.
3. **Magistrado-Juez:** Persona que ocupa un cargo judicial con funciones de instrucción y decisión en un proceso legal.
4. **Juicio oral y público:** Procedimiento legal en el cual las pruebas y argumentos se presentan de manera verbal y ante el público, garantizando la transparencia del proceso.
5. **Ministerio Fiscal:** Institución encargada de representar los intereses del Estado en los procedimientos judiciales y velar por el cumplimiento de la ley.
6. **Diligencias de prueba:** Investigaciones o acciones realizadas para recopilar evidencia durante el proceso judicial.
7. **Código Penal:** Conjunto de normas legales que establecen los delitos y las penas correspondientes en un sistema jurídico.
8. **Indemnización:** Compensación económica que se ordena pagar a la parte perjudicada como resultado de un daño causado.
9. **Agravantes y atenuantes:** Factores que pueden aumentar (agravantes) o disminuir (atenuantes) la gravedad de una infracción y, por lo tanto, la pena correspondiente.
10. **Costas:** Gastos judiciales que debe asumir la parte condenada, como honorarios de abogados y otros costos relacionados con el proceso legal.